



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO
CONSTANCIA SECRETARIAL RD 2019-00266**

Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que se admitió demanda presentada por los demandantes por auto de 16 de septiembre de 2019 (fl30 cdn1), en contra de: COOMEVA EPS; CLINICA DEL CAFÉ DUMIAN MEDICAL S.A.S.; Departamento del Quindío- Secretaria de Salud; Municipio de Armenia- Secretaria de Salud; RED SALUD Armenia ESE. Comunicada por correo electrónico el 03 de octubre de 2019, acreditando la parte demandante la remisión de los traslados.

Termino 25 días: Corrió del 04 de octubre al 12 de noviembre de 2019.

Termino 30 días: Corrió desde 13 de noviembre de 2019 hasta 17 de enero de 2020, sin tener en cuenta el 27 de noviembre de 2019 que hubo jornada de paro en la Rama Judicial, sin ingreso a las oficinas.

Termino para Reformar demanda corrió desde 17 de enero de 2020 al 30 de enero de 2020.

Dentro del término legal de traslado, se pronunciaron las partes en archivos que se agregaron al expediente digital así:

- Parte demandada DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. el 19 de diciembre de 2019 (Fls 60 a 67 poder y anexos 68 a 75 cdn 1 Renuncia apoderado 76 a 79.
- Parte demandada CLINICA DEL CAFÉ DUMIAN MEDICAL S.A.S. el 17 de enero de 2020 Contestación fls 80 a 12 Poder 207; Un (1) CD con historia clínica fls 108 a 200 cdno 1; (Carpeta 10 Onedrive). En cuaderno separado realiza Llamamiento en Garantía a LA PREVISORA COMPAÑÍA SE SEGUROS.
- Parte demandada COOMEVA EPS Presentó contestación fuera del término legal el 21 de enero de 2020, pero revisada el registro de Notificación el correo aportado es correoinstitucionaleps@coomeva.com.co, y se puede verificar que la notificación fue enviada al buzón correoinstitucionalmp@coomeva.com.co; a pesar de estar mal notificado la entidad contestó, por lo cual considero que no se puede considerar fuera del término legal.

La Contestación se agregó al expediente físico a fls 201 a 243, poder 247 a 275, contestación en CD, Escrito Excepción Previa con anexos FLS 279 a 308. En cuadernos separados Llamamientos a: COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA S.A. (FLS 1 a 35) y DUMIAN MEDICAL S.A.S. en calidad de Contratista entidad que ya se encuentra vinculada como demandada (fls 1 a 38.)

- El 25 de mayo de 2021 renuncia apoderado Dumian Medical -Cosmitet carpeta cdno 2 Onedrive
- Renuncia apoderada Coomeva Carpeta 4 cdno 2, 08 marzo de 2022
- Aporta poder Coomeva Carpeta 5 cdno 2, 18 abril de 2022.

Paso a despacho de la señora juez para resolver sobre llamamientos presentados por la entidad demandada CLINICA DEL CAFÉ DUMIAN MEDICAL S.A.S. y COOMEVA EPS

Armenia, agosto treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024).

ANA LEONOR MEDELLIN DE PRIETO
Secretaria